



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Subsidio a la contratación de trabajadores jóvenes (empleador)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una empleadora o empleador, solicita un subsidio al Instituto de Previsión Social (IPS) para tus trabajadoras y trabajadores contratados, que cumplan con los requisitos establecidos, con el objetivo de fomentar la contratación de jóvenes mediante la formalización de su trabajo, y el incremento de su cobertura y fondos previsionales.

Importante:

- El Instituto de Previsión Social (IPS) determina el monto que te pagará.
- Si eres empleador o empleadora, no puedes postular como una persona natural trabajadora.

Solicita el beneficio durante todo el año a través del **sitio web**, por **videoatención** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Conoce los requisitos

Podrás acceder al beneficio si no cuentas con deudas previsionales y cumples los siguientes requisitos:

- Tener contratadas a trabajadoras y trabajadores que:
 - Tengan entre **18 y 35 años** de edad.
 - Reciban un sueldo igual o inferior a 1,5 [Ingresos Mínimos Mensuales \(IMM\)](#).
 - Tengan menos de 24 cotizaciones previsionales.
- Tener pagadas las cotizaciones de seguridad social correspondientes al respectivo trabajo dentro del plazo que la ley establece.

Importante: el monto del subsidio equivale al **50 % de una cotización previsional** calculada sobre la base de un ingreso mínimo mensual (valor máximo del beneficio).



24 cotizaciones.

¿Cuáles son las causales de suspensión?

- Si la remuneración del o la trabajadora aumenta por sobre 1,5 [Ingresos Mínimos Mensuales \(IMM\)](#) hasta el pago N° 12 del subsidio recibido. A partir del monto N° 13, el sueldo puede aumentar por sobre los 1,5 IMM.
- Si la remuneración aumenta por sobre dos ingresos mínimos en cualquier tiempo.
- Si se registra deuda previsional por parte del empleador.
- Si una o más cotizaciones de seguridad social no están pagadas o fueron pagadas fuera del plazo legal.

Revisa la documentación requerida

En línea:

- Certificado de constitución de sociedad o escritura pública de la empresa.
- Acta o certificado de vigencia de representante legal.
- Poder notarial o mandato simple si el trámite es realizado por un representante legal del empleador.

Presencial:

- Escritura en la que la empresa designa al representante legal.
- Número de [cédula de identidad](#) de los trabajadores a postular, solo si son cinco o menos.
- Poder notarial o mandato simple si el trámite es realizado por tu representante legal.

Solicita el subsidio

Para pedir el beneficio:

- Ingresa a nuestro [sitio web ChileAtiende](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Solicita una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#) con la documentación requerida.

Importante: el plazo de respuesta es de **40 días máximo**.

Consulta el estado de tu trámite

Para conocer el avance de tu trámite, ingresa a [nuestro sitio web ChileAtiende](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).



Revisa el [horario de atención.](#)